

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO

Los trastornos naturales en pueblos que cambian en absoluto de modo de existencia, sin duda, explican la falta de todo aquello que no es sino el resultado de una labor lenta, de un progreso no artificial, de la vida pacífica y tranquila de las naciones, digámoslo de una vez. Esas convulsiones, esos trastornos, acompañados á la característica indolencia de nuestros compatriotas, dan razón, en nuestro país, de los graves retrocesos que experimentamos cada cierto tiempo en las adquisiciones, aun materiales, hechas por las gentes que nos han antecedido.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Por rubor no haré más que traer á la memoria la orden expedida por una Autoridad, en la época de la emancipación, para que, desocupándose la Biblioteca, se convierta en cuartel. “Biblioteca, según el decir de un escritor de entonces, la más magnífica de toda la América, con estanterías pintadas á la chinesca con perfiles de oro, estatuas colocadas sobre el famoso barandillaje dorado que circundaba la hermosa sala y sobre todo biblioteca digna de una ciudad ilustrada”; lo cual felizmente no se cumplió, aunque sí la antesala, lugar de lectura, se convirtió en almacén de tabacos, que impidió en adelante la concurrencia de lectores.

Por rubor, no hablaré aquí, y no haré mas que recordarlo para comprobar mi aserto anterior, del desaparecimiento de las pinturas extranjeras y de la antigua escuela quiteña que el presidente D. Vicente Rocafuerte compró con no despreciable parte del mísero haber del erario, para el Museo de la Capital, desaparecidas por la arteria de un diplomático poco escrupuloso; ni haré más que mentar asimismo la destrucción á que vendrán á parar, si Dios no lo remedia, los costosos gabinetes y museos de la antigua Escuela Politécnica, aglomerados hoy, mal

que peso á los solícitos empleados de la Universidad, en estrechos locales cuyos techos amenazan inminente ruina, difícil, casi imposible de evitar, por falta de una casa, de unas galerías, de un algo, donde puedan transportarse los valiosos objetos mientras se emprenden las obras ya urgentes de reparación.

Si los objetos de precio pecuniario han corrido tan lamentable suerte ¿qué diremos de los que menospreciados por no representar en épocas de atraso un valor material, eran arrojados á depósitos húmedos ó abandonados á la incuria, ó á la sordidez de gentes ignorantes y sin conciencia? ¿qué se han hecho las lápidas que el mismo Sr. Rocafuerte hizo arrancar de sus puestos para trasladarlas al museo de antigüedades, qué, los objetos incásicos recogidos, qué los históricos de la magna guerra que, en poder de particulares sin patriotismo, han ido quizá á poder extraño?

En el Convento de San Francisco de esta ciudad hay, dicho sea de paso, lápidas funerarias de positivo valor arqueológico que, dislocadas seguramente cuando se pavimentó la iglesia, fueron colocadas como meras sillares en los claustros y que holladas sin cesar, en consecuencia, serán borradas antes de mucho y convertidas en adoquines sin mérito alguno.

Proporcione la Autoridad local á la Universidad y podremos agregar á los Museos hoy existentes, uno de antigüedades que tanta falta nos hace.

¿Y los papeles como los salvaremos?

Lo hemos dicho ya en otra ocasión: la multiplicación ilimitada que la imprenta concede á los escritos les permite una verdadera inmortalidad.—Convencidos de lo cual, publicamos en los “Anales” la relación de los acontecimientos del principio de nuestra independencia, obra inédita del Vicario general del Obispado de Quito, D. Manuel José Caicedo (*); y hoy, por motivos naturales de preferencia especial, comenzamos á dar á la estampa documentos sumamente importantes para la historia de la Universidad de Santo Tomás de Aquino ó sea Universidad Central del Ecuador, como la llamamos ahora, exajerando el espíritu de innovación hasta el cambio del nombre del Establecimiento.

Sea el primer documento dado á la estampa los *Estatutos*, mandados poner en práctica en 26 de octubre de 1787 y formados por la Real Orden de 4 de abril de 1786, que dice así:

“El Rey se ha servido aprobar el Auto de esta Junta de Temporalidades de trece de agosto de mil setecientos setenta y

(*) En la nota 10ª de la obra *Recuerdos de los sucesos principales de la Revolución de Quito, desde el año de 1809 hasta el de 1814* por el Dr. Agustín Salazar y Lozano, se atribuye también el “Viaje imaginario” al Dr. Manuel José Caicedo, Provisor y Vicario General del Obispado, á cargo entonces del Ilmo. D. José Cuero, tío de Caicedo, como lo hemos dicho en la introducción al referido “Viaje imaginario.”

seis, en que á consecuencia del Capitulo veinte y ocho de la Real Cedula de nueve de julio de mil setecientos setenta y nueve extinguió la Universidad de San Gregorio que tenían los Regulares de la Compañía en el Colegio de San Luis, aplicando los mil pesos de su Renta para mayor dotacion de la de Santo Tomas. Enterado su Magestad con este motivo de las varias representaciones y otros recursos que repetidamente se han hecho para que se formalice el arreglo de la que existe al cargo de la Religion de Santo Domingo, se ha dignado autorizar á esa Junta para que en ella se trate y confiera este importante asunto con la prudencia, celo, y actividad que exige, y reencarga su Magestad muy particularmente por el bien de la Religion y de el Estado. Y para que se logre este grande objeto y tenga en lo sucesivo la mayor permanencia, solidez y progreso ha mandado se observen las siguientes resoluciones.— Que la direccion y gobierno de la Universidad se formalice por el que se observa en las Capitales de Mexico, y Lima segun lo dispuesto en las Leyes del Titulo veinte y dos, Libro primero de las de Yndias alternando al Rectorado á eleccion del Claustro entre Eclesiasticos y Seculares, para que de este modo sea la Universidad verdaderamente publica, y acudan con libertad los que se apliquen á Estudios sin preferencia de Escuelas, ni sistemas, pues solo la deve haber por el merito, y aprovechamiento; á cuyo fin se formarán los estatutos correspondientes, con reconocimiento de los que regian en las dos Universidades de Santo Tomas, y San Gregorio para reformarlos, ó aumentarlos como se considere mas conveniente.—Que sirva para el destino de la Universidad el mismo edificio de la de Santo Tomas ó el de San Luis segun fuere mas acomodada su situacion, debiendo denominarse del Santo Doctor, en memoria de la que estuvo á cargo de la Religion de Santo Domingo, á cuyos individuos, y especialmente á sus Prelados se les concederán las esenciones, y privilegios correspondientes como primitivos fundadores.—Que se incorporen y reunan las Catedras de ambas Universidades, dexandolas por ahora en las facultades para que se fundaron, hasta tanto que se dé providencia sobre el arreglo general de Estudios, y todas se den, despues que hayan vacado por oposicion en el mas venemerito, sufragando con sus votos los Catedraticos, y ademas los Graduados en aquella a que perteneciere la vacante con privilegio perpetuo de Catedratico para el voto en el principal Prelado de la Orden de Santo Domingo, aunque no obtenga Catedra, ni Grado.—Que los Grados se confieran precisamente á nombre de su Magestad por el Maestre Escuela de aquella Santa Yglesia, como Cancelario, en cumplimiento de la Ley diez y seis del citado titulo veinte y dos Libro primero.—Que sino fueren suficientes las Rentas de las Catedras ya fundadas, que han de reunirse, ni qualesquiera otras que vengan á la incorporacion como per-

tenecientes á la Universidad, se señalará la cantidad que por via de Yndulto, y en lugar de propina deve contribuirse en cada Grado, y se impondrá lo que se recoja de este arvitrio, sin permitir su distribución interin no se tenga competentes fondos. á la decorosa subsistencia de la escuela, y en caso necesario sin alterar por ahora la asignacion de Novenos de la ley treinta y cinco, se le aplicarán las obras pias que fueron de los Regulares Expulsos, y puedan commutarse á este destino, ó en su defecto alguna parte de Temporalidades sin que sea efectiva esta aplicacion como se ha mandado hasta que lo resuelva su Magestad despues que se desembarace el Ramo de sus precisas atenciones.—Que todo lo que se determinare, y los nuevos Estatutos que se formen por la Junta de acuerdo con el Reverendo Obispo, se ponga interinamente en execucion, dedicandose con particular cuidado, y celo al mayor progreso y adelantamiento de los Estudios dandose cuenta para que en su vista delibere el Rey lo que fuere de su Soberano agrado.—Su Magestad espera que la Junta desempeñe este asunto tan recomendado por el beneficio publico que resulta con el celo, y esmero que se requiere, y me manda prevenir á Vue Señoria, y demas Vocales, que tendrá muy presente este particular servicio que tanto interesa á la buena educacion, y costumbres de sus Vasallos. Lo participo á Vue Señoria de Real Orden para cumplimiento de la Junta. Dios guarde á Vue Señoria muchos años. El Pardo á quatro de Abril de mil setecientos ochenta y seis.—Marques de Sonora.—Señor Presidente de Quito.”

En seguida publicaremos otros documentos dignos de ser salvados del olvido y de la destruccion.

CARLOS R. TOBAR.